



001735

ACUERDO MUNICIPAL

N° 101 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 28 de Noviembre del 2014

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

VISTO:

El Informe N° 042-2014-BRIG.01-MSOSGOTT/SGOTT/GDTI/MPJB, de la Brigada 1 – Saneamiento Físico Legal de Predios de la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte, el Informe N° 458-2014-SGOTT-GDTI-GM/MPJB del Arq. Álvaro Alberto Condori Luna; Subgerente de Ordenamiento Territorial y Transporte, el Informe N° 2456-2014-GDTI-GM-A/MPJB, del Ing. Javier Paliza Córdova, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura y la Opinión Legal N° 465-2013-OAJ-GM-A/MPJB, del Abog. Edwar I. Ortiz Arenas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala, “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, con Informe N° 042-2014-BRIG.01-MSOSGOTT/SGOTT/GDTI/MPJB, de la Brigada 1 – Saneamiento Físico Legal de Predios de la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte, señala que habiéndose culminado con el diagnóstico físico – legal del predio denominado Piedra El Cóndor – Turístico, para la Transferencia Interestatal de Predios, donde se ejecutara el proyecto “Mejoramiento e Instalación de los Servicios Turísticos Públicos del Distrito de Locumba”; solicita se eleve a Sesión de Concejo Municipal, para la aprobación del pedido de transferencia del predio a título gratuito a favor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, conforme al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN DEL PREDIO:

PIEDRA EL CÓNDOR - TURÍSTICO

UBICACIÓN:

Sector Capilla, Sobre el Cerro Chulla, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre y Departamento de Tacna.

ÁREA: 0.1294 Has (1293.96 m²)**PERÍMETRO:** 164.31 ml

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

- Por el Norte : Colinda con terrenos eriazos del Estado en línea quebrada de dos tramos entre el vértice 8-1 y 1-2 de 35.85 y 10.62 metros lineales respetivamente.
- Por el Oeste : Colinda con terrenos eriazos del Estado, en línea quebrada de tres tramos entre los vértices 2-3, 3-4 y 4-5 de 24.27, 21.27 y 12.96 metros lineales respectivamente.
- Por el Sur : Colinda con terrenos eriazos del Estado, en línea quebrada de dos tramos entre los vértices 5-6 y 6-7 de 9.85 y 29.25 metros lineales, respectivamente.





ACUERDO MUNICIPAL

N° 101 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 28 de Noviembre del 2014

001734

Por el Este: Colinda con terrenos eriazos del Estado, en línea quebrada de dos tramos entre los vértices 7-8 y 8-1 de 20.24 y 35.85 metros lineales respectivamente.

Que, con Informe N° 458-2014-SGOTT-GDTI-GM/MPJB, el Arq. Álvaro Alberto Condori Luna, Subgerente de Ordenamiento Territorial y Transporte, solicita la aprobación del pedido de transferencia del mencionado predio a título gratuito a favor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, siendo remitido mediante el informe N° 2456-2014-GDTI-GM-A/MPJB, del Ing. Javier Paliza Córdova, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; remite el expediente para que continúe el trámite respectivo.

Que, con Opinión Legal N° 465-2014-OAJ-GM-A/MPJB, el Abog. Edwar I. Ortiz Arenas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta que resulta procedente que el Concejo Municipal apruebe la petición que debe efectuar esta Municipalidad al Gobierno Regional de Tacna, para la Transferencia del predio denominado Reservorio Alto Locumba, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento e Instalación de los Servicios Turísticos Públicos del Distrito de Locumba".

Que, conforme al Artículo 61° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la petición de adjudicación de tierras al Estado representado por el Gobierno Regional de Tacna, se aprueba por el Concejo Municipal, para sí o para alguna Municipalidad de algún Centro Poblado que lo requiera.

Que, estando a lo expuesto y aprobado por **UNANIMIDAD** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 28 de Noviembre del presente año, el Concejo Municipal en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido de transferencia del terreno a título gratuito a favor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, donde se ejecutara el proyecto "Mejoramiento e Instalación de los Servicios Turísticos Públicos del Distrito de Locumba", conforme al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN DEL PREDIO:

PIEDRA EL CÓNDOR - TURÍSTICO

UBICACIÓN:

Sector Capilla, Sobre el Cerro Chulla, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre y Departamento de Tacna.

ÁREA: 0.1294 Has (1293.96 m²)

PERÍMETRO: 164.31 ml

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

Por el Norte : Colinda con terrenos eriazos del Estado en línea quebrada de dos tramos entre el vértice 8-1 y 1-2 de 35.85 y 10.62 metros lineales respetivamente.

Por el Oeste : Colinda con terrenos eriazos del Estado, en línea quebrada de tres tramos entre los vértices 2-3, 3-4 y 4-5 de 24.27, 21.27 y 12.96 metros lineales.





ACUERDO MUNICIPAL

N° 101 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 28 de Noviembre del 2014

001733

- Por el Sur : Colinda con terrenos eriazos del Estado, en línea quebrada de dos tramos entre los vértices 5-6 y 6-7 de 9.85 y 29.25 metros lineales, respectivamente.
- Por el Este: Colinda con terrenos eriazos del Estado, en línea quebrada de dos tramos entre los vértices 7-8 y 8-1 de 20.24 y 35.85 metros lineales respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte, así como a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional, efectúe la publicación del presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS MALAGA CUTIPE
ALCALDE

